SEGUNDO MODIFICATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 019-00-D-CACOM-1-GRUSE-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1-NIT. 800.141.624-2 Y MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ C.C. 52.966.041

Los suscritos: el Señor Coronel **JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ** mayor de edad, domiciliado en el Comando Aéreo de Combate No. 1, en Puerto Salgar, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.533.020 expedida en Cali Valle, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, cargo para el cual fue nombrado mediante Articulo 1 de la Resolución 363 de fecha 05 de junio de 2025,debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio de 2022, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar proceso de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V., quien representa a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 con NIT 800.141.624-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.041 expedida en Bogotá, en su calidad de persona natural con profesión liberal NIT. 52.966.041-7, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la Aceptación de Oferta No. 019-00-D-CACOM-1-GRUSE-2025 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS A TODO COSTO PARA ATENDER CANINOS Y EQUINOS QUE APOYAN LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD GRUSE-15 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA**., de fecha 27 de febrero de 2025 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana-Comando Aéreo de Cómbate No. 1 y **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ ,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.041-7 expedida en Bogotá.

b) Que con oficio No FAC-S-2025-047498-CE del 29 de diciembre de 2025/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM- 1-SECOM-GRUSE-1-ESCOE-ECPMA, el señor técnico segundo David Ricardo Otálora Coronado en calidad de supervisor del contrato solicita a la señora María Fernanda Peláez Gómez, que una vez verificada la ejecución del contrato 019-00-D-CACOM-1-GRUSE-2025 cuyo objeto es la prestación de servicios veterinarios a todo costo para atender las caninos y equinos que apoyan las operaciones de seguridad GRUSE-15 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 según ficha técnica, se constató que la totalidad de los servicios correspondientes a la vigencia 2025 fue prestada a satisfacción, evidenciando un saldo no ejecutado por valor de tres mil ($3.000) pesos a favor de la entidad; en razon a lo anterior se solicita su aceptación para adelantar reducción presupuestal correspondiente a fin de ajustar el valor contractual al monto efectivamente ejecutado.

c) Que, con oficio de la misma fecha se recibe la respuesta por parte de la señora María Fernanda Peláez Gómez, en cual manifiesta su aceptación para dicha reducción.

d) Que, en relación a la aceptación por parte de la contratista, el señor técnico segundo David Ricardo Otálora mediante oficio No FAC-S-2025-252199-CI del 29 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUSE-1-ESCOE-ECPMA, solicita al señor Coronel Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de CombateN°1, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda realizar reducción presupuestal correspondiente, a fin de ajustar el valor contractual al monto efectivamente ejecutado. Así:

Valor del contrato actual: $30.000.000
Valor a reducir: $3.000
Valor de contrato final. $29.997.000

e) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado y prorrogado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

f) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio el cual se regirá por las cláusulas modificadas en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas:

SEGUNDO MODIFICATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 019-00-D-CACOM-1-GRUSE-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1-NIT. 800.141.624-2 Y MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ C.C. 52.966.041

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la cláusula primera **Valor del contrato, apropiación presupuestal-lugar y plazo de ejecución, forma de pago,** del primer modificatorio a la aceptación de oferta electrónica, en el sentido de reducir una partida presupuestal de tres mil pesos (3.000) MCTE

Quedando el contrato por valor de: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($35.997.000) MCTE

VIGENCIA 2025

IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.925 de fecha 10-01-2025, modificado el 16-04-2025
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	003	05			10	SERVICIOS VETERINARIOS	$29.997.000,00	
TOTAL										**$29.997.000,00**	

VIGENCIA 2026

IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	No. OFICO AUTORIZACIÓN.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	003	05			10	SERVICIOS VETERINARIOS	$6.000.000,00	Autorización SIIF 2625
TOTAL										**$6.000.000,00**	

CLÁUSULA SEGUNDA: modifíquese la Cláusula segunda- del primer modificatorio, en razon a reducción presupuestal, el contratista se obliga a modificar las pólizas que amparan el contrato así:

CLASE DE AMPARO	PORCETAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	30%	$10.799.100,00	27/02/2025	31/07/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$1.799.850,00	27/02/2025	31/03/2029

CLÁUSULA TERCERA -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio, se requiere de la aprobación y publicación de la modificación en la Plataforma del SECOP II. Y la modificación de las garantías por parte del contratista.

CLAUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta No. 019-00-D-CACOM-1-GRUSE-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, que no le sean contrarias al presente modificatorio.

CLAUSULA QUINTA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II